

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**39348** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la resolución sobre la necesidad de la ocupación de los bienes afectados en el expediente de expropiación por la obra Proyecto de variante de la acequia de La Mola del canal de Aragón y Cataluña para la optimización y mejora del suministro de agua a su zona regable. Expediente núm. 1. Término municipal de Alcampell (Huesca). Referencia de trámite CAC/83.*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública. Habida cuenta del informe favorable del Servicio Jurídico del Estado (Abogacía del Estado en Zaragoza), emitido con fecha 3 de septiembre de 2021 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación en fecha 15 de septiembre de 2021, en uso de las atribuciones que le confiera la vigente legislación, ha resuelto:

DECLARAR LA NECESIDAD DE LA OCUPACIÓN de los bienes a que se refiere el indicado expediente y continuar las actuaciones procediendo a la publicación del correspondiente anuncio en los términos previstos en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 18 de la misma Ley. El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcampell (Huesca), también se podrá acceder al contenido del mismo en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro (<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=12387&idMenu=2640>), en los figurará la relación de bienes afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o bien puede optar por la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de los Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón de territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la citada ley 39/2015, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Carolina Marín Hijano.

ID: A210051514-1